



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

En el contexto de los citados Decretos y Especialmente a el Artículo Segundo de el ultimo citado, acentuado oportuno q con copias certificadas del oficio del Capitan del Puerto, y del titulo desechado a favor del Feulon, se consulte a el Sr. Jefe Político de la Provincia para q. Nuevas lo que estime oportuno contestandore a dho Cap. del Puerto, q en virtud de su exposicion ha estimado conveniente hacer la citada consulta y q. entretanto q. baja su Resolucion no se haga novedad.

Entrada y En este Ayuntamiento entro el Procurador Judicial D. Andres Feulon.

de despache  
libran. a los  
Alguaciles  
q. ha llevado  
las cédulas  
sobre camara  
etc =

Vieronse las Cédulas q. se havian despachado a las Diputaciones del Campo sobre q. presenten los Diputados de sus Respectivos Partidos Relaciones q. acrediten los Carruages y Menudas q. hay p. a Embargos. Entendido por este Ayuntamiento. Acordase de se satisfaga su importe de Setenta reales al Alguacil Ordinario q. las ha llevado para lo qual de se despachara el Correspondiente libran. to

Cartas del  
Pago de las  
Bulas

Vieronse quatro cartas de pago dadas por D. Anartasio de Ovate Administrador Genl. de Rentas Provinciales Bulas y Papel sellado de este Reyno a favor de D. Fran. Manuel Guado en Murcia.

